

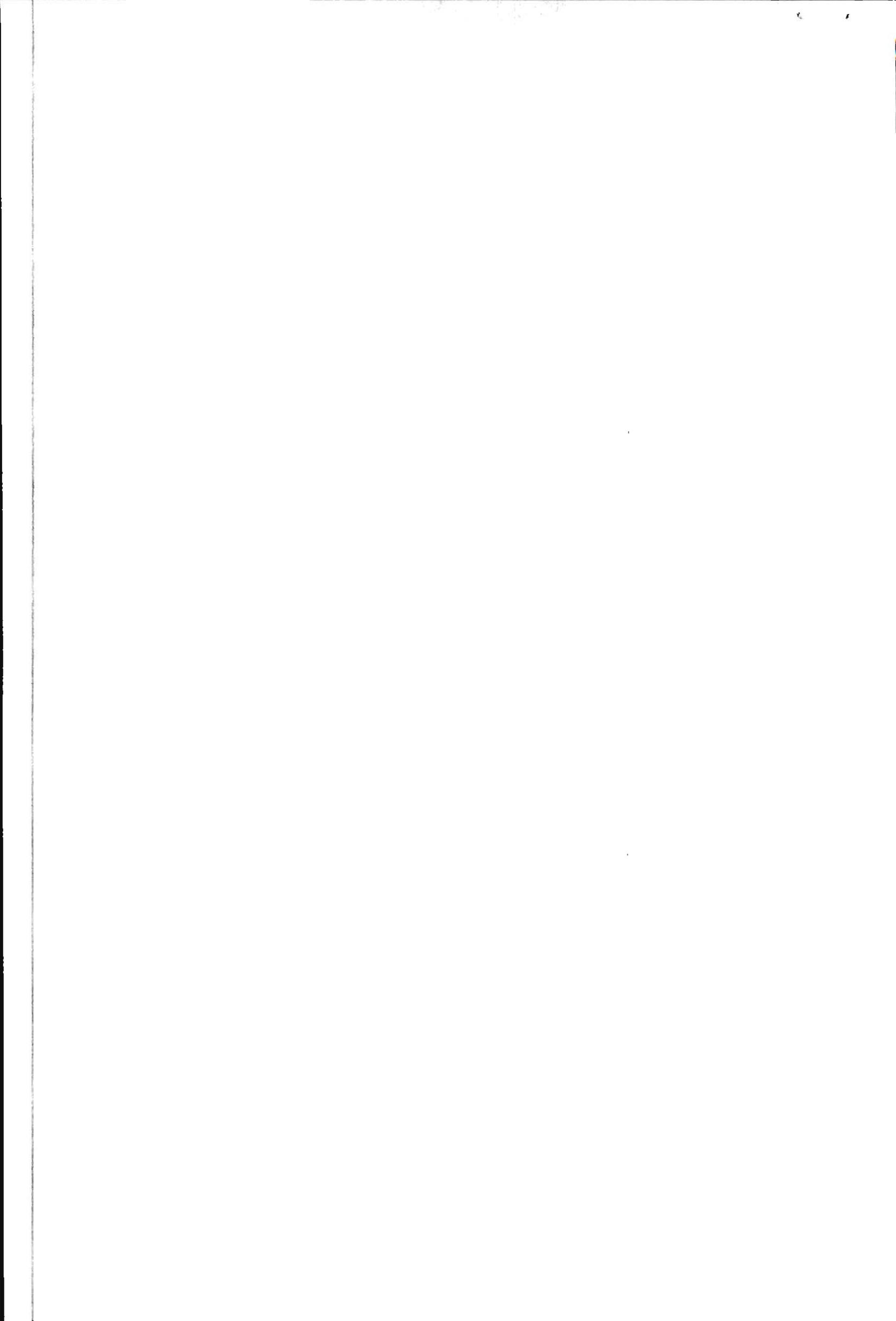
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE
2017 838

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: JULIETH ESPITIA CAMACHO ✓
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. ✓
VALOR: QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL
QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.587.550.00) MCTE
PLAZO: CINCO (5) MESES ✓

El suscrito, ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0050 del 01 de febrero de 2017 y posesionado mediante acta No. 058 del 03 de febrero de 2017 y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 02 de febrero de 2017, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JULIETH ESPITIA CAMACHO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 1.123.620.589, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional en el área de contabilidad. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2 1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/la **CONTRATISTA** presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta de 08 de mayo de 2017. E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N° 439 de 05 de mayo del 2017. F) Que **EL/LA CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

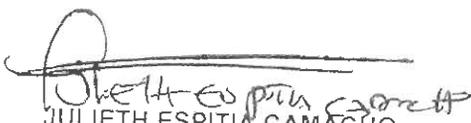
CLÁUSULAS GENERALES: Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o y 5o de la Ley 80 de 1993, respectivamente **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL/LA CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como contador público en la Secretaría de Hacienda y cuya naturaleza demanda la aplicación de conocimientos propios de la profesión. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO** 1) Apoyar en las labores de la dependencia de contabilidad en la causación, legalización, parametrización y conciliación en el programa SIAF de la Secretaría de Hacienda. 2) Apoyar con ingresar a la base de datos los ingresos y egresos de PCT. 3) Elaborar las conciliaciones bancarias en forma mensual. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.587.550.00) MCTE. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$3.117.510.00) MCTE.** contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a



4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (21) días del mes de Mayo de Dos mil diecisiete (2017).


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
SECRETARIO GENERAL


MARLON MITCHELL HUMPHRIES
Secretario de Hacienda


JULIETH ESPITIA CAMACHO
EL CONTRATISTA